

babilidad de acierto en cuanto a la constitucionalidad, justicia y conveniencia de ellas, porque la Cámara que revisa el proyecto de la otra lo hace con toda libertad y no está o puede no estar sometida a las influencias de dentro y de fuera que pesen o puedan pesar sobre ésta, y se aleja en lo posible el peligro de las mayorías compactas de que habla Ibsen.

Estos objetos se han llenado en gran parte allí donde las elecciones son la verdadera expresión de la voluntad popular y donde por esto las Cámaras se componen de hombres independientes, celosos de su buen nombre, conocedores de los deberes de su posición y temerosos de los fallos de la opinión pública y de los muy más tremendos de la posteridad. Porque los sistemas de gobierno representativo, su organización y su eficacia no dan los resultados previstos cuando los ciudadanos no saben cumplir sus deberes ni reclamar sus derechos y miran con suprema indiferencia los asuntos que a todos atañen. Los gobiernos representativos tienen su origen en la opinión pública y ella los mantiene o derriba; si ella no existe, no hay tales gobiernos representativos. Y cuerpos legislativos unicamaristas o bicamaristas, aun los mejor organizados, si tienen otro origen que la voluntad de los electores, serán siempre instrumento de los intereses y pasiones de los más audaces y corrompidos, de dentro y fuera de su recinto, que los dominan.

Pero, toda consideración general aparte, la verdad es que los constituyentes de 1917 lejos de corregir la festinación y falta de discusión de los actos legislativos, las aumentaron en número y crearon competencias que hacen perder el tiempo y multiplican las sesiones con perjuicio del Tesoro Público.

¿Se llegará algún día a poner esta Constitución de acuerdo con lo que la ciencia y la experiencia de las repúblicas federales y centrales de América practican? ¡Quién sabe! Un Senado con muy poco que hacer, es un cómodo Senado. . . para los senadores; y una Cámara de Diputados que lo hace todo, o casi todo, sin revisión